

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00489.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado el 22 de septiembre pasado por el Abogado Fredy Saúl Camargo Camargo, en su condición de apoderado judicial del acreedor hipotecario Eduardo Quintero Jiménez (derivado No. 11 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Como quiera que no se allegó por la parte interesada prueba documental donde se acredite que el liquidador designado en el presente asunto Dr. JOSÉ LEOVISELDO CÁRDENAS MELO haya informado al Despacho su rechazo al cargo encomendado, se ordenar al profesional del derecho que representa al señor Eduardo Quintero Jiménez, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 06 de septiembre pasado, mediante el cual se dispuso requerir al liquidador nombrado en el proceso, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver derivados No. 10 y 11 del expediente digital).-

Por Secretaría contrólese el término concedido al señor Liquidador para que manifieste al Despacho su aceptación o rechazo al cargo encomendado, acorde a lo dispuesto en el citado auto de fecha 06 de septiembre del año en curso (derivado No. 10 del expediente digital).-

Vencido el término en referencia, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **171**, hoy **03 de octubre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.